CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		27	03	2025
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SUTATAUSA**			
1.3. RESPONSABLE	**MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ CACERES**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Sutatausa es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL
(No modificar)

El municipio de Sutatausa se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)
(No modificar)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y*

con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

(No modificar)

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. El Municipio de Sutatausa dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Que la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El Municipio de Sutatausa cuenta con 13 veredas (Ojo de agua, Hato viejo, Chipaquin, Mochila, Peñas de Cajón, Peñas de Boquerón, Salitre, Naval, Novoa, Santa Bárbara, Concubita, Palacio y Pedregal). Este territorio se caracteriza por su riqueza ambiental y biodiversidad, lo que hace fundamental la implementación de acciones que promuevan la conservación, recuperación y manejo sostenible de sus recursos naturales.

La reforestación es una estrategia clave de conservación y rehabilitación ecológica, ya que permite restaurar ecosistemas degradados. De igual forma, mitiga y permite una adaptación frente a los efectos del cambio climático garantizando la sostenibilidad ambiental. Al plantar árboles nativos se facilita la captura de dióxido de carbono, reduciendo la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Además, las raíces de los árboles contribuyen a

la protección del suelo, evitando la erosión, por otra parte, la diversificación de bosques nativos regula fuentes hídricas, garantizando el abastecimiento constante de agua.

Estas acciones fomentan la biodiversidad al proporcionar ecosistemas resilientes para diversas especies de flora y fauna, muchas de las cuales dependen de este material vegetal para su supervivencia. Proteger los recursos naturales mediante la reforestación asegura servicios ecosistémicos fundamentales como la purificación del agua, la polinización y la provisión de materiales básicos lo que asegura la disponibilidad de recursos esenciales para los socio-ecosistemas actuales y futuros. También como estrategia clave en el municipio permite involucrar a diversos grupos sociales como lo son acueductos rurales, juntas de acción comunal, entidades públicas, entre otras, sobre el cuidado de los recursos naturales.

Los viveros forestales desempeñan un papel fundamental en la implementación de estrategias de rehabilitación ecológica, ya que son espacios dedicados a la producción de especies nativas adaptadas a las condiciones locales, lo que asegura el éxito y la sostenibilidad ambiental de los territorios. Estos viveros no solo contribuyen al fortalecimiento de los procesos de recuperación ambiental al proveer plántulas para iniciativas de reforestación, sino que también funcionan como espacios educativos. A través de ellos, se capacita a las comunidades en prácticas sostenibles, fomentando la sensibilización, el compromiso con la protección ambiental y la adopción de estrategias que promuevan el equilibrio ecológico a largo plazo.

Con la finalidad de implementar estrategias que maximicen el impacto ambiental positivo en el municipio de Sutatausa, se hace imprescindible celebrar un contrato que permita la ejecución de actividades esenciales para el mantenimiento y fortalecimiento del vivero forestal. Estas acciones garantizarán la sostenibilidad de los programas de rehabilitación ecológica, reforestación y conservación de recursos naturales, contribuyendo de manera directa a la recuperación de ecosistemas y al equilibrio ambiental en la región. Asimismo, desde la Alcaldía de Sutatausa, se apoyará la ejecución de estas actividades con la asignación de un ingeniero ambiental y un viverista bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social. Estos profesionales estarán encargados de liderar las labores técnicas relacionadas con el mantenimiento de las infraestructuras del vivero, la planificación de actividades de reforestación y la sensibilización de la comunidad entorno a la importancia de la conservación ambiental.

Estas acciones no solo permiten garantizar la continuidad y operatividad del vivero forestal, sino que también fortalecen el compromiso del municipio con la protección de sus ecosistemas, fomentando prácticas que contribuyan a mitigar los impactos del cambio climático y a preservar el equilibrio ambiental en la región.

En virtud de lo anterior, se hace necesario formalizar un beneficio que fortalezca la recuperación de microcuencas y lo transforme en un territorio resiliente, de igual forma, que promueva la participación ciudadana en acciones sostenibles.

Que la presente contratación se hace en virtud y cumplimiento del Acuerdo Municipal por medio del cual fue adoptado el Plan de Desarrollo Municipal denominado ***"SUTATAUSA PA DELANTE 2024-2027"***, en su ***DIMENSION No 04: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,*** en la meta 070 "Alianzas estratégicas ambientales realizadas", el cual garantiza la prestación del servicio de agua potable en el municipio de Sutatausa.

Así mismo, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

1.2 OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo actualmente vigente y los fines del estado.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente contar con una persona natural o jurídica, que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, que garanticen la ejecución del objeto del contrato y en consecuencia el mejoramiento de las condiciones de la comunidad beneficiaria con los programas y proyectos a ejecutar.

Por todo lo anterior, mediante el presente estudio y en observancia del deber de planeación, como manifestación del principio de economía, tiene por objeto asegurar que el proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico tomados en cuenta para determinar la viabilidad económica, jurídica, técnica y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición, presupuesto y ley de apropiaciones, según corresponda.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUEMNTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL VIVERO FORESTAL DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CONSTRUCCIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	Mantenimiento Invernadero y Área de Crecimiento		
1	Plástico invernadero Calibre 8	M2	250
2	Plástico para canales Calibre 8	M2	40
3	Estructura metálica para canales (care vaca)	UN	10
4	Rollo Polisombra 50% (4 metros de ancho x 100 m largo)	Rollo	1
5	Poste de madera 3.5 m x 8cm x 8 cm para área crecimiento	UN	12
6	Grapa para cerca de 1 1/4" pulgadas 3 cm largo calibre 9	Kg	2
7	Guaya GX de 1/8 (3/16)	ML	250
8	Cinta invernadero (rollo)	UN	1
9	Plástico negro de 10 m ancho calibre 8, para piso de las eras de crecimiento	M2	150
10	Inmunizante para madera (Vareta) x 1 galón	UN	2

Descripción: *El vivero municipal será recubierto por plástico de alta resistencia (calibre 8), que cubrirá la estructura y protegerá las especies dentro del vivero, se realizará con estructura metálica para canales (carevaca) instalación la cual guía que las aguas luvias no afecten el vivero y logren transitar por estos canales.*

A continuación, se procederá con la instalación de la polisombra al 50% para cubrir el material vegetal en temporada de verano y también protegerlo del cambio climático como las afectaciones por heladas.

Se procede con la instalación de los postes de madera para el área de crecimiento donde se graparán las guayas para ubicar las bandejas de germinación, de igual manera el plástico se instalará en el piso para las eras de crecimiento.

	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN BODEGA (3M X 3M)		
11	Poste de madera 3 m x 8cm x 8 cm	UN	9
12	Tabla lijada de 3 m x 30 cm x 3 cm	UN	33
13	Teja de Zinc 3,04 m x 0.80 m Cal 35	UN	5
14	Repisa en madera de 3m x 8 cm x 4 cm	UN	10
15	Amarres en alambre para sujetar las tejas	UN	24
16	Puntilla de 3"	kg	3
17	Puntilla de 4"	KG	1
18	Bisagra para puerta de madera	UN	3
19	Pasador Metálico cerrojo con portacandado	UN	1
20	Candado	Un	1
21	Inmunizante para madera (Vareta) x 1 galón	UN	2
Descripción: *Se llevará a cabo la construcción de la bodega para el vivero forestal del municipio de Sutatausa donde se dispondrán diferentes insumos para llevar a cabo trabajos dentro de nuestro vivero, esta bodega protegerá nuestros insumos Agrícolas y nuestra herramienta menor con la cual se realizarán actividades diarias en nuestro vivero municipal.*			
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE RIEGO		
22	Tanque plástico negro de almacenamiento de Agua (incluye tapa y accesorios de entrada 1/2" y salida 1") x 2000 L	UN	1
23	Kit sistema de riego 50 micro aspersores ½" y 1 rollo de manguera riego ½ "x 100 m y 50 Tees de ½"	Global	1
24	Poste de madera 3.5m x 8cm x 8cm	UN	10
25	Rollo de alambre liso calibre 14 galvanizado	ML	350
26	Amarres plásticos (paquete 100)	UN	2
Descripción: *Se llevará a cabo la instalación del sistema de riego para el vivero forestal con kit de sistema de riego y micro aspersores, los cuales mantendrán húmedas nuestras especies forestales y garantizarán el cuidado y protección de las mismas, con los postes de madera, el alambre y los amarres plásticos se logrará soportar la manguera y los aspersores los cuales nos prestaran este servicio.*			
	Mantenimiento 2 Germinadores Elevados. 3m x 1 m c/u		
27	Estacones para estructura de germinadores elevados 1.50m x 6cm x 6cm	UN	16
28	Tabla burra para laterales de 2 germinadores elevados a 1.50 m. Tabla dimensiones de 3 metros x 15 cm ancho x 2.3 cm grueso	UN	6
29	Tornillo de 20 cm 8" x 3/8	UN	15
30	Tabla burra para la base de 2 germinadores elevados a 1.50 m. Tabla dimensiones de 3 metros x 25 cm ancho x 2.3 cm grueso	UN	8
31	Repisa de madera para la base de 2 germinadores elevados a 1.50 m. Dimensiones 4 metros x 8cm x 4cm	UN	2
32	Grapa para cerca de 1 1/4" pulgadas 3 cm largo calibre 9	Kg	2
33	Puntilla de 3"	Kg	4

Descripción: *A los germinadores elevados se les realizara un mantenimiento ya que los que se encuentran actualmente están deteriorados, debido a su uso en el transcurrir del tiempo, las guayas serán sustituidas por tablas para una mayor resistencia.*

	AGROINSUMOS/HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL VIVERO FORESTAL		
34	Tierra Negra para vivero	M3	10
35	Abono Orgánico Registro ICA	BULTO 50 KG	5
36	Cal Dolomita	BULTO 50 KG	2
37	Bolsa plástica para vivero calibre 0,15 (10x20 cm) paquete x 1000 Unidades	PAQUETE X1000	10
38	Fungicida Orgánico control biológico amplio espectro x Litro	Litro	5
39	Insecticida Orgánico biodegradable x Litro	Litro	5
40	Tijeras podadoras	UN	1
41	Canastilla plástica	UN	10
42	Martillo uña 29 mm cabo acero tubular	UN	1
43	Pala No. 2 (con cabo)	UN	1
44	Ahoyadora (con cabo)	UN	2
45	Azadón (con cabo en madera)	UN	1
46	Bandejas de germinación 20 x 10	UN	10
47	Herbicida Sistémico no selectivo x Galón	GALÓN	2
48	Peinilla 18" (con funda)	UN	2
49	Balde plástico trabajo pesado x 8 litros	UN	5
50	Kit semillas especies forestales nativas clima frio x 1 K registro ICA	Global	1
51	Fertilizante Granulado Todo en Uno 15-15-15 x Kg	BOLSA KG	15
52	Zaranda tamizadora de tierra en Acero Galvanizado marco madera 1.20m x 0.8m	UN	1
53	Regaderas Plásticas x 8 Litros	UN	4

Descripción: *Los insumos agrícolas tales como tierra, abono, fertilizantes y fungicidas serán esenciales para llevar a cabo un mantenimiento constante a nuestro vivero y las especies forestales con las cuales se cuenta dentro del mismo, con las herramientas agrícolas lograremos desempeñar un optimo y oportuno trabajo en el día a día con el viverista y los demás grupos que hacen parte de este proyecto.*

	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
54	Extintor de 10 libras Tipo ABC	UN	1
55	Botiquín de primeros auxilios fabricado en lona codra de alta resistencia. Medidas: 20cm x 29cm y 20cm de profundidad. Con 3 bolsillos externos y 2 internos. 25 productos	UN	1
56	Kit en acrílico señalización y advertencia seguridad en el trabajo (30 cm x 14 cm) x 15 motivos	UN	1

57	Contenedor de plástico azul CJ-40 con tapa para almacenar los plaguicidas. medidas Fondo 60 cm Ancho 40 cm Alto 40 cm capacidad de 50 K	UN	1
58	Guante de Nitrilo Verde 13 Pulgadas Talla L para aplicaciones	UN	1
59	Guante largo recubierto en poliuretano para trabajo en vivero	UN	2
60	Gafa de seguridad en policarbonato, transparente antiempañante	UN	1
61	Mascarilla profesional con filtro de carbón activo para aplicaciones agrícolas	UN	1
62	Botas de caucho caña alta Talla 42 para aplicaciones agrícolas	UN	1
63	Kit vestido amarillo para aplicaciones agrícolas compuesto por camisa, pantalón y escafandra elaborado en tela antifluidos 90% Poliéster / 10% Acrilato, calibre 12, impermeable. Talla única	UN	1
Descripción: *Los elementos de seguridad para el viverista y para el vivero serán esenciales para garantizar la seguridad del operario y de nuestras instalaciones.*			

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE SUTATAUSA** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **DIECISIETE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($17.013.980.00) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás	
RTE IVA COMPRAS	15%
COMPRAS GENERALES (DECLARANTES)	2.5%
DESCUENTOS ICA	0.8%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
COSTOS ADMINISTRACION	1%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta cotización de los bienes de las mismas caractéristicas, con lo cual se determinó el presupuesto oficial para el presente proceso.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	**2025000192**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$1.857.000**
2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$480.000**
2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$1.686.000**
2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$1.154.000**
2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información	**$619.000**

		y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$91.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$130.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$860.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$108.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$2.010.200**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$43.500**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$15.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$36.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$36.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$18.000**

	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$320.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$180.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$261.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$1.504.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$250.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$306.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$591.280**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$200.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$18.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$18.000**
	2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información	**$1.100.000**

	y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	
2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$270.000**
2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$2.000.000**
2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$90.000**
2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$510.000**
2.3.3204011.070 .7211	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** Gestión de la información y el conocimiento ambiental - **FUENTE:** 7211-RB CONVENIO SA-CDCVI-233-2024	**$252.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$17.013.980**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La entidad considera que en el presente proceso no se requiere garantía de seriedad de la oferta, dada la modalidad e selección.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento NO es obligatoria en la modalidad de mínima cuantía, sin embargo, la entidad considera necesario requerir garantía única de cumplimiento, para lo cual se deberá observar el siguiente cuadro.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término del cronograma o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT. 899999476-1

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este	Esta garantía debe estar vigente hasta la	El valor de esta garantía debe ser del	APLICA

amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	amortización total del anticipo.	**cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	() NO APLICA **(X)**
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA **(X)**
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ()
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA () NO APLICA **(X)**

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA () NO APLICA **(X)**
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA **()** NO APLICA **(X)**
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA **(X)** NO APLICA ()

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (No modificar)
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.
CAPITULO III **DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO**
1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
1.1. TIPO DE CONTRATO
SUMINISTRO
1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contratista deberá ACREDITAR MÍNIMO UN VEHÍCULO (4*4 modelo 2015 en adelante) propio o arrendado certificado para el aseguramiento de la entrega de los elementos en el lugar y fecha establecida por el supervisor del contrato, incluyendo la siguiente documentación: * Tarjeta de propiedad del vehículo. * Revisión tecno mecánica (para vehículos mayores de 5 años) * Soat vigente. Se deberá contar con una bodega adecuada propia o alquilada para el almacenamiento de los elementos a suministrar dentro del municipio de Sutatausa, lo cual se acreditará con el respectivo contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad y el registro fotográfico; debiendo contar con la disponibilidad para cuando sean requeridos los elementos objeto del presente contrato. El Municipio se reserva el derecho de realizar una visita a la planta física, con el fin de inspeccionar que reúna las condiciones de establecimiento o bodega.
1.3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.
1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS
EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante pagos parciales de acuerdo a los suministros recibidos a satisfacción, previa presentación del “formato de informe de ejecución del contrato” y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de la ejecución del contrato en la forma y términos del contrato vigilado. Para el pago el contratista deberá aportar: **A.** Factura o documento equivalente. **B.** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. **C.** Ingreso al almacén cuando corresponda. **D.** Los demás necesarios de acuerdo con la Ley o el reglamento. Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción.
- Certificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Adjuntar el ingreso o entrada al almacén, cuando corresponda.
- Los demás necesarios de acuerdo al objeto y tipo de contrato.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique **EL CONTRATISTA,** para lo cual deberá aportar certificación bancaria con antelación a la orden de pago. Todas las órdenes de pago estarán sujetos a los descuentos de ley.

NOTA 1. Para efectos de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: (declarante o no declarante), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal, cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

NOTA 3. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el MUNICIPIO DE SUTATAUSA consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

NOTA 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y el estatuto tributario Nacional y/o municipal vigente.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para todos los pagos será verificado el cargue de los documentos en la plataforma **SECOP II o plataforma habilitada.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(
MUNICIPIO DE SUTATAUSA
1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
DOS (02) MESES
1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 (Art. 82,83 y 84), el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión será designada por el ordenador del gasto o su delegado y podrá ser modificada cuando lo considere necesario.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1.1 Cumplir con todos los parámetros de la propuesta presentada.
1.2 Realizar la entrega real y material de la totalidad de bienes adquiridos de acuerdo con la ficha técnica contenida en el presente estudio y aceptación de la oferta conforme a las cantidades, especificaciones y características requeridas por la Entidad en el proceso contractual, lo cual se deberá atender conforme a los requerimientos elevados por el supervisor del contrato.
1.3 Entregar al supervisor del contrato la garantía de los bienes adquiridos, la cual en todo caso no podrá ser inferior a un año.
1.4 Garantizar que los bienes a suministrar sean totalmente nuevos, sellados, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para cada caso en específico.
1.5 Entregar los elementos respectivos en las instalaciones del Almacén, dentro del plazo pactado, y de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato.
1.6 Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato, en el evento que los bienes requeridos no cumplan con los requisitos de calidad y técnicos contenidos en el presente contrato, lo cual deberá cumplirse en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución.
1.7 Garantizar que todos los cambios modificaciones y demás acciones necesarias que se deriven del objeto a contratar y necesarios para su cabal cumplimiento serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al MUNICIPIO.
1.8 Asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte) hasta el almacén de la Alcaldía del Municipio de Sutatausa, Cundinamarca.
1.9 Prestar los servicios contratados con la debida diligencia y a través de personal idóneo.
1.10 Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL MUNICIPIO.**
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la

ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el presente contrato será susceptible de liquidación.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el reglamento.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

(No modificar)

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**:** ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley*.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal*.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas y demás antecedentes señalados por la Ley.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- El proponente debe acreditar con la propuesta haber ejecutado ***un (1) contrato*** conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando al menos ***CUATRO (4) de los códigos del UNSPSC*** requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre producto
21000000	21100000	21102300	21102304	Equipo aislante para invernadero
30000000	30100000	30102900	30102904	Postes de madera
31000000	31160000	31162400	31162404	Grapas
30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas metálicas
31000000	31160000	31162000	31162002	Clavos de sombrerete
46000000	46170000	46171500	46171501	Candados
20000000	20140000	20142900	20142904	Tanque plástico
31000000	31160000	31162400	31162403	Goznes o bisagras
49000000	49150000	49151500	49151504	Amarres
21000000	21100000	21102300	21102301	Equipo de riego para invernadero
21000000	21100000	21102300	21102303	Equipo de ventilación para invernadero

40000000	40140000	40141700	40141758	Canal de drenaje
31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
11000000	11160000	11162100	11162111	Malla
31000000	31150000	31152200	31152203	Cable de acero inoxidable
39000000	39120000	39121900	39121903	Bloqueo de pasador y candado
31000000	31150000	31152200	31152209	Alambre de hierro
12000000	12160000	12164900	12164905	Agente de impermeabilización
56000000	56110000	56111700	56111707	Repisas no modulares
31000000	31160000	31161500	31161507	Tornillos roscadores
27000000	27110000	27112000	27112004	Palas
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
11000000	11110000	11111500	11111501	Tierra
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
46000000	46180000	46181500	46181545	Vestido impermeable
46000000	46180000	46182000	46182001	Máscaras o accesorios
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
21000000	21100000	21101600	21101612	Germinador de semillas
21000000	21100000	21101600	21101606	Excavadoras de agujeros
10000000	10170000	10171600	10171605	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - npk
10000000	10150000	10152000	10152002	Semillas o esquejes de coníferas
24000000	24110000	24112000	24112006	Canastas no metálicas
27000000	27110000	27112000	27112007	Tijeras de podar
27000000	27110000	27111600	27111602	Martillos
27000000	27110000	27112000	27112002	Azadones
42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas
47000000	47120000	47121800	47121804	Baldes para limpieza

10000000	10190000	10191500	10191509	Insecticidas
10000000	10170000	10171700	10171702	Fungicidas
30000000	30100000	30103600	30103605	Tablones de madera
27112029	27112029	27112029	27112029	Regadera de jardín
30000000	30240000	30241500	30241511	Estaca o clavija
55000000	55120000	55121700	55121725	Kits de señalización
10000000	10170000	10171700	10171701	Matamalezas
78000000	78130000	78131800	78131803	Almacenaje de materiales peligrosos
10000000	10170000	10171800	10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
27000000	27110000	27112000	27112012	Criba jardinera

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia debe acreditarse con certificaciones o copias de contratos de acuerdo con las condiciones que a continuación se enuncia, sin embargo, si así lo considera el proponente podrá acreditarla con la información contenida en el RUP vigente y en firme, lo cual es potestativo, teniendo en cuenta que para la modalidad de mínima cuantía no es obligatorio aportar el RUP.

- La entidad podrá solicitar información adicional que no se encuentre registrada en las certificaciones, contratos o en el RUP, en caso de presentarse este último documento.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

Nota 1: Los contratos que se encuentren en ejecución no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para proponentes personas jurídicas, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio, no acredite por lo menos un contrato ejecutado, la propuesta será inhabilitada.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la

experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada, así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, algún contrato que no se encuentre incluido con los soportes, el mismo no será tenido en cuenta.

Así mismo, la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá estar firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes. Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas, ó en un mismo período de tiempo, el comité o persona responsable de la evaluación tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la acreditada, prevalecerá la información acreditada, sin embargo, podrá ser verificada previamente.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con las condiciones antes solicitadas será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

3. CAPACIDAD FINANCIERA
Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.
4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad organizacional.
5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
N/A
CAPITULO V **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA**

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

(Este requisito aplica solo para la ejecución de recursos de Inversión)

RECURSOS POR INVERSIÓN	**SGR - BPIN No. 202500000017532**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre producto
21000000	21100000	21102300	21102304	Equipo aislante para invernadero
30000000	30100000	30102900	30102904	Postes de madera
31000000	31160000	31162400	31162404	Grapas
30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas metálicas
31000000	31160000	31162000	31162002	Clavos de sombrerete
46000000	46170000	46171500	46171501	Candados
20000000	20140000	20142900	20142904	Tanque plástico
31000000	31160000	31162400	31162403	Goznes o bisagras
49000000	49150000	49151500	49151504	amarres
21000000	21100000	21102300	21102301	Equipo de riego para invernadero
21000000	21100000	21102300	21102303	Equipo de ventilación para invernadero
40000000	40140000	40141700	40141758	Canal de drenaje
31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
11000000	11160000	11162100	11162111	Malla
31000000	31150000	31152200	31152203	Cable de acero inoxidable
39000000	39120000	39121900	39121903	Bloqueo de pasador y candado
31000000	31150000	31152200	31152209	Alambre de hierro
12000000	12160000	12164900	12164905	Agente de impermeabilización
56000000	56110000	56111700	56111707	Repisas no modulares
31000000	31160000	31161500	31161507	Tornillos roscadores
27000000	27110000	27112000	27112004	Palas

10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
11000000	11110000	11111500	11111501	Tierra
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
46000000	46180000	46181500	46181545	Vestido impermeable
46000000	46180000	46182000	46182001	Máscaras o accesorios
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
21000000	21100000	21101600	21101612	Germinador de semillas
21000000	21100000	21101600	21101606	Excavadoras de agujeros
10000000	10170000	10171600	10171605	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio - npk
10000000	10150000	10152000	10152002	Semillas o esquejes de coníferas
24000000	24110000	24112000	24112006	Canastas no metálicas
27000000	27110000	27112000	27112007	Tijeras de podar
27000000	27110000	27111600	27111602	Martillos
27000000	27110000	27112000	27112002	Azadones
42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas
47000000	47120000	47121800	47121804	Baldes para limpieza
10000000	10190000	10191500	10191509	Insecticidas
10000000	10170000	10171700	10171702	Fungicidas
30000000	30100000	30103600	30103605	Tablones de madera
27112029	27112029	27112029	27112029	Regadera de jardín
30000000	30240000	30241500	30241511	Estaca o clavija
55000000	55120000	55121700	55121725	Kits de señalización
10000000	10170000	10171700	10171701	Matamalezas
78000000	78130000	78131800	78131803	Almacenaje de materiales peligrosos
10000000	10170000	10171800	10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
27000000	27110000	27112000	27112012	Criba jardinera

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.
6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES
Requisitos y/o Documentos adicionales: El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, es decir; medida, características y demás requeridos
NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE
(ORIGINAL FIRMADO) _____ **MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ CACERES** **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** **Revisó: Gurú Consultores SAS / Luis Eduardo Guzmán Guayazán- Asesores externos**